





Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

,308

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 222-2019-MDY

Yura, 26 de Agosto del 2019.

## VISTOS:

Informe N° 308-2019-MDY-GM-GPP de la Municipalidad Distrital de Yura; el informe N° 061-2019-MDY-GM/GAT-ST y proyeido N° 1148 -2019-GAF/MDY; informe N° 024-2019-MDY-GM/GAF-SC y demás documentos adjuntos.

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el informe N° 061-2019-MDY-GM/GAT-ST donde alcanza el saldo al 31 de diciembre del 2018; donde indica que estando sujeto a la revisión de los saldo financieros al 31 de diciembre del año 2018 se registra según los extractos bancarios y libro de bancos del 2018 en todas sus fuentes y rubro de allí se extrae la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y del RUBRO: Recursos Directamente Recaudados; por un monto de S/.2 281 258.31 Soles y concluye que emite los saldos financieros de la Municipalidad Distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva.

Que, según el informe N° 024-2019-MDY-GM/GAF-SC en donde valida el informe N° 061-2019-MDY-GM/GAT-ST de la subgerencia de tesorería y que adjunta el detalle de los saldos para su incorporación.

Que, según informe Nº 308-2019-MDY-GM-GPP de fecha 26 de agosto del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/. 416.637.00 soles, en concordancia a lo que establece al decreto legislativo 1440, en su Artículo 51.- Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que en uso de las facultades conferidas de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, refiere qué es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43 de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 416,637.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL INGRESOS

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SALDOS DE BALANCE SALDOS DE BALANCE 1.9.1 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE SALDOS DE BALANCE 1.9.1.1.1 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

En Soles

416.637.00

416,637,00

En Soles

**EGRESOS** 

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas : Municipalidad Distrital de Yura

: Acciones centrales 3999999 Sin producto

5000003 Gestión Administrativa 0000888 Gestión Administrativa : Recursos Directamente Recaudados

2.3 BIENES Y SERVICIOS

25.000.00















Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico









www.muniyura.gob.pe

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO ACTIVIDAD

FINALIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Yura : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos : 3999999 Sin producto

: 5000470 Apoyo comunal

: Instancias Descentralizadas

0021274 Brindar apoyos comunales

: Recursos Directamente Recaudados

33,251.00

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**PRODUCTO** ACTIVIDAD **FINALIDAD** 

Municipalidad Distrital de Yura Programa presupuestal con enfoque a resultados

3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente 5006158 Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos 0236233 Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos

Recursos Directamente Recaudados

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

358,386.00

TOTAL PLIEGO S/. 416,637.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Encargar la remisión, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 21.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Victor Denilson Luque Cruz

Caceres LCALDE AD DISTRITAL DE YURA



